



DECRETO N°104/2025

VISTO el Expte. N° 43751609/2024, caratuladas "**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, REF.: PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA 2.025**", y

CONSIDERANDO:

QUE, el Honorable Concejo Deliberante, acompaña la sanción de la Ordenanza N° 2318/2025, comunicada a este D.E., el día 22/01/2025;

QUE, Asesoría Letrada sugiere que corresponde el **VETO PARCIAL** de la Ordenanza 2318/2025, específicamente en el **ARTICULO N°17**, en virtud de las siguientes consideraciones.

QUE, el artículo en cuestión establece una modificación al art. 62 de la Ordenanza N° 2268/2024, fijando el valor para la venta de terrenos particulares de acuerdo al importe del avalúo fiscal establecido por ATM para la misma nomenclatura catastral. Este valor deberá abstenerse de la última valuación correspondiente al período inmediato anterior a la fecha de solicitud de cancelación del terreno

QUE, a criterio de esta Asesoría la aplicación del presente artículo resulta inconveniente, ya que los valores determinados por el avalúo fiscal del Gobierno de Mendoza (ATM), resultan irrisorios no teniendo en cuenta las inversiones que debe realizar la administración para dotar a los mismos de los servicios básicos esenciales establecidos por la ley de loteos de la provincia de Mendoza.

QUE, de lo indicado por la ley de fondo se desprende que excede a la competencia de la administración municipal adentrarse en materia que corresponden al Gobierno de la Provincia de Mendoza, condición que también está establecida en la ley de fondo.

QUE, por otro lado existe una Comisión Valuadora que sugiere los valores aproximados de venta de terrenos, teniendo presente los adelantos y mejoras de los mismos y su zonificación.

QUE, en consecuencia, se sugiere el **VETO PARCIAL** de la presente ordenanza, en especial su **ARTICULO 17**, por inconveniente conforme las facultades conferidas por el artículo 105 inc.1 de la ley 1079.

Por ello en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º: VÉTESE parcialmente la Ordenanza N° 2318 "**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, REF.: PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA 2.025**", en especial su **ARTÍCULO 17**, por inconveniente conforme las facultades conferidas por el artículo 105 inc.1 de la ley 1079

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de Malargüe, para su conocimiento y efectos que corresponda.;

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE y oportunamente, archívese.

MALARGÜE, MZA. 29 de enero de 2025.

Sr. José Barro
Secretario de Infraestructura
y Servicios Públicos
Municipalidad de Malargüe

Odor. Celso A. Jaque
Intendente
Municipalidad de Malargüe